



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1032/2024

Fecha Resolución: 16/12/2024

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA

La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla ha concedido subvención por importe de 84.000,00€ al Ayuntamiento de Pruna para fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa, nº de expediente SE/PAA/0112/2024.

Siendo la entidad beneficiaria quien debe realizar la selección para la contratación entre las personas preseleccionadas como candidatas para las ofertas por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme al artículo 9.4 de la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las “Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, en el marco del Programa Andalucía Activa

Las contrataciones tendrán una duración de 6 meses, a jornada completa, en la modalidad contractual 405 conforme a la Disposición Adicional novena de la Ley 3/2023, de empleo, de las personas aspirantes a participar en el Programa Andalucía Activa.

El grupo de cotización será del 4 al 10 y las edades las comprendidas en los grupos de edad previstos en el artículo 1.2 a) de la Orden de 2 de julio de 2024 por la que se aprueban las BBRR de este Programa.

Las personas candidatas previamente preseleccionadas por el SAE para cada ocupación, serán citadas en el salón de plenos donde la entidad empleadora explicará el proceso selectivo, las fechas y lugar de realización de las distintas pruebas.

Tanto el resultado de la preselección comunicado a la entidad por parte del SAE como el resultado final del proceso selectivo y la propuesta de contratación será publicado en el Tablón de anuncios de la entidad.

El proceso selectivo consistirá en:

Una fase de oposición escrita sobre el Programa Andalucía Activa (PAA) y el puesto a desempeñar, consistente en 10 preguntas tipo test con tres opciones de respuesta, y 5 de reserva, donde solo una será la correcta. La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Las respuestas erróneas no restan puntuación, y

Una fase de entrevista donde se valorarán la capacitación, cualidades y aptitud de las personas candidatas para el desempeño del puesto y fomento del empleo en el ámbito Local conforme al cumplimiento del objeto descrito en el resuelve tercero de la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de

Código Seguro De Verificación:	Hrk1RQFTT3s8IngJMCzLLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	16/12/2024 13:27:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hrk1RQFTT3s8IngJMCzLLA==		





Incentivos para el empleo y competitividad empresarial. La fase de entrevista tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la resultante de las respuestas correctas, a razón de 1 punto por cada respuesta correctamente contestada. La calificación de la entrevista será la resultante de aplicar la media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Tribunal.

En caso de empate, la persona a contratar será la preseleccionada en primer lugar por el SAE conforme al art. 9 de la O. de 2 de julio de 2024.

El proceso selectivo se llevará a cabo por un Tribunal calificador constituido por la Presidencia, dos Vocalías y la Secretaría, siendo las personas designadas las siguientes:

Presidencia: Araceli Amaya Blanco, suplente Rafael Partida Rodríguez

Vocalías: María del Carmen Castellero Vera y Sebastián Martínez Román, siendo sus suplentes Carmen María Martínez López y Rosario Esmeralda Jiménez Delgado

Secretaría: Secretaria del Ayuntamiento, o persona en quien delegue con voz y sin voto.

El Tribunal podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, con los cometidos que les fueren asignados. Este asesoramiento tendrá voz, pero no voto, y prestará su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de quien ostente la Presidencia, una Vocalía y de la Secretaría del Tribunal. Al Tribunal le corresponderá resolver todas las cuestiones que pudieran plantearse durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen orden del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los asesores especialistas de intervenir o colaborar en tal condición, cuando concurra en aquéllos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así mismo los/as aspirantes podrán promover la recusación.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por riguroso orden de puntuación total obtenida, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando plazo de alegaciones por 2 días hábiles, y tras la resolución de las mismas, elevará al órgano competente propuesta de la persona candidata para la formalización del contrato.

El/la aspirante que hubiera superado el proceso selectivo y figure en la propuesta que eleve el Tribunal a la Sra. Alcaldesa para su contratación, será requerid@ por el Ayuntamiento para presentar, con carácter urgente, la documentación necesaria para su contratación, acto con el que confirma el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 5 de la orden de 2 de julio de 2024.”

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Pruna.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria que se celebre.

En Pruna a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

Código Seguro De Verificación:	Hrk1RQFTT3s8INgJMCzLLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	16/12/2024 13:27:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hrk1RQFTT3s8INgJMCzLLA==		





Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	HrkiRQFTT3s8INgJMCzLLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	16/12/2024 13:27:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HrkiRQFTT3s8INgJMCzLLA==		

